

**Acta Ordinaria 62-2021.** Acta sesenta y dos correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del catorce de octubre de dos mil veintiuno, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Hannia Rosales Hernández (en el Conavi) Directora Ejecutiva a.i.; Magally Mora Solís (en el Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en el Conavi) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de Google y los enlaces son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Google Meet” de la Institución. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

### **ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 62-2021.** ----

**ACUERDO 1.** Se lee y se aprueba el orden del día 62-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

## **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

**ARTÍCULO II. Lectura, comentario y aprobación del Acta 46-2021 de fecha 5 de agosto de 2021:** -----

El señor Tomás Figueroa Malavassi se abstiene de aprobar el acta debido a que participó en dicha sesión, en calidad de Director Ejecutivo a.i. -----

**ACUERDO 2.** Se aprueba con correcciones el Acta 46-2021 de fecha 5 de agosto de 2021. -----

**ARTÍCULO III. Lectura, comentario y aprobación del Acta 47-2021 de fecha 9 de agosto de 2021:** -----

El señor Tomás Figueroa Malavassi se abstiene de aprobar el acta debido a que participó en dicha sesión, en calidad de Director Ejecutivo a.i. -----

**ACUERDO 3.** Se aprueba sin correcciones el Acta 47-2021 de fecha 9 de agosto de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IV. Lectura, comentario y aprobación del Acta 48-2021 de fecha 11 de agosto de 2021:** -----

El señor Tomás Figueroa Malavassi se abstiene de aprobar el acta debido a que participó en dicha sesión, en calidad de Director Ejecutivo a.i. -----

**ACUERDO 4.** Se aprueba con correcciones el Acta 48-2021 de fecha 11 de agosto de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO V. Lectura, comentario y aprobación del Acta 49-2021 de fecha 12 de agosto de 2021:** -----

El señor Tomás Figueroa Malavassi se abstiene de aprobar el acta debido a que participó en dicha sesión, en calidad de Director Ejecutivo a.i. -----

**ACUERDO 5.** Se aprueba con correcciones el Acta 49-2021 de fecha 12 de agosto de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

La aprobación de las actas 50-2021 y 51-2021 se trasladan para la próxima sesión.

**CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES** -----

No se presentan asuntos. -----

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA AUDITORÍA INTERNA** -----

**ARTÍCULO VI. Promoción de contrataciones directas para la atención de la conservación y mantenimiento de la Red Vial Nacional (RVN):**

Se conoce el oficio AUAD-10-2021-0012 de fecha 12 de octubre de 2021, recibido el 13 de octubre de 2021; suscrito por los señores Reynaldo Vargas Soto, Berny Quirós

Vargas, Farid Peña Álvarez y la señora Grace Garita Gamboa, Auditor Interno y funcionarios de la Auditoría Interna respectivamente, mediante el cual emiten servicio preventivo de advertencia relacionado con la promoción de las contrataciones directas para la atención de la conservación y mantenimiento de la Red Vial Nacional (RVN). -----

*Al ser las 4:30 p.m. se incorporan a la sesión el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno y la señora Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos.* -----

El señor Ministro da la bienvenida e indica al señor Auditor Interno que el propósito de la convocatoria es conocer los temas que esa Auditoría ha estimado oportuno hacer a este Consejo, sus recomendaciones o advertencias y para este efecto le da la palabra. -----

En términos generales, el señor Reynaldo Vargas indica que, conociendo que la Institución está pasando una situación compleja con la conservación y mantenimiento vial, está de acuerdo en que la Administración busque alternativas, sin embargo, debe gestionar de la mejor forma el respaldo documental. La advertencia sobre las contrataciones directas se hace con el fin de que precisamente este Consejo pueda gestionar la documentación de respaldo de esas contrataciones y de esta forma, evite la Institución, exponerse tanto a riesgos técnicos, legales como de imagen. En este sentido, la Contraloría General de la República ha sido clara en sus pronunciamientos, por lo que, es sumamente importante revisar cómo se va a respaldar esa decisión inicial. Agrega que, en los criterios emitidos por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos y la Proveeduría sobre el tema del fraccionamiento, no dicen que lo haya, pero tampoco se excluye y señalan una serie de situaciones que deben gestionarse previo a esas contrataciones. Enfatiza que debe haber una justificación técnica muy bien fundamentada por parte de la Gerencia de Conservación Vial y una buena coordinación entre esta Gerencia y las demás dependencias que correspondan en este proceso. Por otra parte, en cuanto a las actuales contrataciones que se encuentran suspendidas, indica que, se debe revisar el proceso que se va a gestionar para pasar de un lado a otro, todos los pasos deben estar bien

establecidos y justificados; de igual forma se debe revisar el tema de la verificación de la calidad y de qué forma se procederá con los administradores viales. Igualmente, recuerda que, el Órgano Contralor ha sido claro en cuanto a los niveles de servicio y considera que es una de las herramientas que pueden mejorar la conservación vial. Finalmente, acota que, si bien, posiblemente no le corresponda a este Consejo tomar la decisión, sí debe velar como Jerarca Administrativo que todo quede debidamente justificado y respaldado. -----

El director Berny Vargas indica que a manera de asesoría quisiera escuchar la visión que podría tener la Auditoría sobre la forma en la que considera oportuno que la Administración podría llevar adelante estas contrataciones. -----

El señor Reynaldo Vargas responde que la Ley de Control Interno le impide emitir un criterio al respecto. -----

En términos generales, el señor Ministro hace un recuento de las gestiones llevadas a cabo por la Administración ante la Contraloría General de la República para la ampliación de las líneas de los contratos de conservación vial, en aras precisamente de buscar mecanismos que hicieran más diversa las posibilidades de participación en esos contratos; la cual fue denegada por el Órgano Contralor señalando que esa facultad era competencia de la Administración. No obstante, razón de los hechos acaecidos llevaron a la necesidad de tomar la decisión de suspender cualquier intento de dar continuidad a esos contratos. -----

En cuanto al tema de los niveles de servicio, señala que este Consejo ha venido luchando para que se establezcan como parte de los procedimientos de conservación. Asimismo, su persona, solicitó ayuda al BID para que colaborara con traer del extranjero a un equipo con el propósito de que apoye a la Administración en la elaboración de los carteles y haga un análisis de la red vial a fin de determinar cuáles rutas son factibles o qué hay que hacer para que sean sujetas de una licitación por niveles de servicio. -----

Finalmente, agrega que, esta estrategia fue elaborada por la Administración y es decisión de la Administración de hacer estas contrataciones directas de acuerdo con la normativa vigente para de emergencia tener contratos de conservación rutinario. Asimismo, opina que, si se quiere, además, que empresas pequeñas

puedan optar para ofertar y se puedan ir incorporando en la conservación, necesariamente se tienen que promover licitaciones de menor cuantía. -----

Por su parte, el señor Viceministro indica que desde hace años se viene hablando de niveles de servicio y ciertamente es una buena práctica que desde hace décadas se está usando en otros lugares, pero no es de inmediata aplicación en nuestra red vial nacional, porque para dar algo en niveles de servicio tiene que partir de un estándar para que ese estándar se mantenga, por lo que su implementación no puede darse de inmediato. Agrega que, es angustiante el estado de la red vial y sí es motivo de preocupación por la responsabilidad que conlleva su estado. Considera que es una estrategia que va a llevar tiempo y que implica además de una definición cartelaria, técnica, una inversión de recursos y en este sentido, el señor Ministro ha sido muy claro en las últimas semanas, sobre la limitación de recursos que enfrenta este Consejo. Opina que dicha implementación podría hacerse por etapas, habrá vías y carreteras que podrán ser pilotos para optar por esa metodología, pero la mayoría de la red asfaltada, salvo en algunas actividades, en el largo o mediano va a estar difícil. Finalmente acota que, el tema de precios unitarios en sí mismo no es malo, lo que se tiene que abordar son los controles correspondientes para hacerlo de la mejor manera, que es lo que se puede hacer ahora. -----

El señor Reynaldo Vargas indica que concuerda con el señor Viceministro y está claro en la responsabilidad que tiene el Conavi de atender la red vial, no obstante, lo importante es que este proceso se vaya fortaleciendo tanto técnica como legalmente, que todo esté justificado, que haya una buena resolución de inicio técnica y legal para proceder e igualmente debe haber una muy buena coordinación entre la Dirección Ejecutiva, Asuntos Jurídicos, Conservación Vial y Contratación Vial. -----

En otro orden de ideas, el señor Ministro solicita al señor Auditor Interno que se refiere al informe de avance remitido con el oficio AUOF-03-2021-0382. -----

**ARTÍCULO VII. Avance relacionado con los acuerdos del Consejo de Administración contenidos en los oficios ACA 1-21-247 y ACA 1-21-301:** Se conoce el oficio AUOF-03-2021-0382 de fecha 8 de octubre de 2021, recibido en la

misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual en atención a los acuerdos del Consejo de Administración contenidos en los oficios ACA 1-21-247 y ACA 1-21-301 se planteó el objetivo de determinar, si el proceso de control financiero del Consejo Nacional de Vialidad, se realiza razonablemente de conformidad con la normativa aplicable, remitiendo informe de avance y plan de trabajo para el desarrollo de este servicio. -----

El señor Reynaldo Vargas se refiere al avance expuesto en la nota. -----

El señor Ministro indica al señor Auditor Interno que es del mayor interés para este Consejo que profundice y finalice a la brevedad posible esta investigación y si requiere esa Auditoría asistencia adicional que este Consejo le pueda facilitar, sería oportuno que lo haga saber. -----

El señor Reynaldo Vargas agradece y se retira de la sesión al ser las 6:16 p.m. De igual forma, se retira la Licda. Trejos Amador. -----

Los señores Miembros resuelven continuar analizando en una próxima sesión el AUAD-10-2021-0012 de fecha 12 de octubre de 2021 y con respecto al oficio AUOF-03-2021-0382 de fecha 8 de octubre de 2021 toman nota. -----

## **CAPÍTULO V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN -----**

**ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria presentado por la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A., contra la resolución No. RES-0051-2020:** Se conoce el oficio DM-2021-3074 de fecha 27 de setiembre de 2021, recibido el 4 de octubre de 2021; suscrito por el señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual, en seguimiento al oficio No. DM-2021-2921 de fecha 28 de julio de 2021 remite para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de revocatoria presentado por la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A., contra la resolución No. RES-0051-2020 de las 10:15 horas del 16 de abril del 2020. -----

Una vez analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 6.** a) Declarar sin lugar el recurso de reposición, presentado por la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A., contra la resolución No. RES-0051-2020 de las 10:15 horas del 16 de abril del 2020, emitida por este Consejo

Nacional de Vialidad, y confirmar la resolución. b) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración para que suscriba la presente resolución. *Notifíquese.*

**ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VI. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES Y DEL PROCESO DE GESTIÓN ÉTICA DEL CONAVI** -----

**ARTÍCULO IX. Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores y del Proceso de Gestión Ética del Conavi:** -----

Se conoce el oficio DIE-06-2021-0978 de fecha 8 de octubre de 2021, recibido el 11 de octubre de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual remite para aprobación el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores y del Proceso de Gestión Ética de Conavi, de conformidad con lo señalado en el oficio GRH-03-2021-0910. -----

*Al ser las 7:00 p.m. se incorporan a la sesión los señores Randall Mora Rojas y Adolfo Morales Loria, Director y funcionario de la Dirección de Gestión del Recurso Humano respectivamente.* -----

El señor Ministro da la bienvenida y señala que consideró oportuno este tema por la trascendencia de su resolución en este momento, donde se deben tomar acciones que conduzcan a fortalecer los procesos de la ética en la Institución. -----

El señor Randall Mora agradece el espacio brindado e indica que se efectuará una breve presentación sobre los aspectos más importantes del Reglamento de funcionamiento y del proceso de gestión de la ética. -----

Seguidamente el señor Adolfo Morales realiza la presentación, la cual con el detalle de lo expuesto se incorpora a los documentos de la presente sesión. -----

*Al ser las 7:30 p.m. se retiran de la sesión los señores Randall Mora Rojas y Adolfo Morales Loria.* -----

Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 7.** Se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores y del Proceso de Gestión Ética de Conavi, remitido

por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. DIE-06-2021-0978 de fecha 8 de octubre de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO X. Propuesta de arreglo de pago del señor Luis Alberto Madrigal**

**Barrantes:** Se conoce el oficio GAJ-15-21-1136 de fecha 12 de julio de 2021, recibido el 11 de octubre de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixia Córdoba Gómez y el señor Dennis Rodríguez González, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación propuesta de arreglo de pago del señor Luis Alberto Madrigal Barrantes, como consecuencia de la colisión del vehículo placa PE-12-3987, que se investigó en el proceso 19-003087-0491-TR. -----

Asimismo, se conoce el oficio GAJ-02-2021-1690 de fecha 24 de setiembre de 2021, recibido el 11 de octubre de 2021; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en referencia al acuerdo 4 de la Sesión 41-2021 de 8 de julio de 2021 (ACA 1-21-288) y la instrucción vertida por la Dirección Ejecutiva mediante oficio número DIE-11-2021-0841(92) remite como complemento al oficio de previa cita, la resolución número 20200002488 de las 14:31 horas del 19 de octubre del 2020, mediante la cual se declara como único responsable de la colisión al señor Luis Alberto Madrigal Barrantes. -----

Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 8.** Aceptar la propuesta de pago formulada por el señor Luis Alberto Madrigal Barrantes, portador de la cédula de identidad número 1-0767-0639, para cancelar en 39 cuotas por medio de deducción de planilla durante 19 meses y medio hasta completar la suma de ¢ 192 500, 00, lo que equivale a 38 cuotas por un monto de ¢5 000,00 y la última por el monto de ¢ 2 500,00, suma que corresponde a las costas del proceso de tránsito que implicó la participación del CONAVI, como consecuencia de la colisión que se investigó en el proceso 19-003087-0491-TR. La primera cuota de pago deberá verificarse dentro del mes siguiente a la firmeza del acuerdo del Consejo de Administración. -----

La Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos verificará periódicamente la deducción de planilla del monto correspondiente hasta la conclusión del pago de lo adeudado. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XI. Respuesta a requerimiento de pago de expropiación administrativa aceptada por RENTECO S.A.:**

Se conoce el oficio DIE-11-2021-0814 de fecha 25 de agosto de 2021, recibido el 30 de agosto de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i. y el señor Óscar Romero Aguilar, funcionario de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 5 de la Sesión 45-2021 de fecha 29 de julio de 2021 (ACA 01-21-308), se informa que a la fecha no hay acciones que realizar para atender la situación planteada por Renteco S.A., tras haberse realizado el pago del monto consignado en el avalúo administrativo en la cuenta respectiva de la Procuraduría General de la República. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 9.** Se tiene por cumplido el Acuerdo No, 5, tomado por este Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria No. 45-2021 del 29 de julio del 2021 (comunicado el 30 de julio del 2021 mediante oficio No. ACA-01-21-308) mediante el cual se solicitó a la Dirección Ejecutiva que informe al Consejo de Administración lo que procede en relación con lo indicado en reclamo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XII. Criterio legal conducente a reestablecer la autoridad sancionatoria a este Consejo de Administración:**

Se conoce el oficio DIE-08-2021-0954 de fecha 30 de setiembre de 2021, recibido el 1 de octubre de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual en atención a la instrucción girada en el acuerdo 4 de la Sesión 50-2021 de fecha 17 de agosto de 2021 (ACA 1-21-344), remite el oficio GAJ-06-2021-01648 suscrito por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, en el cual emiten el criterio legal conducente a reestablecer la autoridad sancionatoria a este Consejo de Administración, concluyendo que para brindar las competencias e instrumentos jurídicos sancionatorios en materia de empleo al Consejo de Administración, se debe realizar una reforma a Ley de Creación del Consejo de Vialidad, para que las mismas sean funciones de este Órgano Colegiado. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 10.** Se da por atendido el acuerdo 4 consignado en el Acta No. 50-2021 del 17 de agosto del 2021 (ACA 1-21-344). **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XIII. Complemento al informe DRHN-51-2020-0319, contratación por evento imprevisible para la Ruta 733, superficie lastre Zona Norte/Oficio**

**ACA 1-20-423:** Se conoce el oficio DIE-03-2021-0969 de fecha 7 de octubre de 2021, recibido el 11 de octubre de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., mediante el cual como complemento al Informe DRHN-51-2020-0319 remite el oficio DRHN-51-21-0543 de fecha 6 de octubre de 2021, para que se amplíe el acuerdo 10 consignado en el Acta 60-2020 del 20 de agosto del 2020 (ACA 1-21-423) referente a la intervención de la Ruta 733, con el fin de incluir el 13% del impuesto de valor agregado. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 11.** Se amplía el acuerdo 10 consignado en el Acta 60 del 20 de agosto del 2020, incluyendo el 13% del impuesto de valor agregado, para un total de ¢290.328.527, 00. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XIV. Traspaso y entrega de vehículo a la empresa Purdy Motor**

**S.A.:** Se conoce el oficio DIE-EX-2021-0939 de fecha 24 de setiembre de 2021, recibido el 7 de octubre de 2021; suscrito por la señora Hannia Rosales Hernández, Directora Ejecutiva a.i., referente a una serie de gestiones internas y externas a la Institución a fin de poder actualizar el estado y entregar el vehículo 12-3546 en iguales o similares condiciones a las estipuladas en el pliego de condiciones y de conformidad a lo solicitado por Purdy Motor S. A.-----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 12.** Instruir a la Dirección Ejecutiva que solicite a las áreas según corresponda, para que, de acuerdo a las potestades que le son propias, realicen las acciones necesarias a fin de generar la documentación, oficios y coordinación requerida según los oficios GCTR-16-2021-0925 (268) y SEG-01-2021-0791 (2394) y se emitan los actos administrativos necesarios a partir de dicha gestión y

remitir a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes los documentos solicitados. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 13.** Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración, a solicitar la escritura de traspaso del vehículo mencionado en los oficios de remisión Nos. DIE-EX 07-2021-0939 y GCTR-16-2021-0925 (268), ante la Notaría del Estado.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XV. Solicitud de la Municipalidad de San Pablo de Heredia:** Se conoce el oficio MSPH-CM-ACUER-506-21 de fecha 5 de octubre de 2021, recibido el 11 de octubre de 2021; suscrito por la señora Lineth Artavia González, Secretaría Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, mediante el cual solicita información sobre la atención de los acuerdos municipales CM-547-18 y CM-325-20. -----

Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 14.** Por no corresponder a este Consejo la atención del oficio MSPH-CM-ACUER-506-21 de fecha 5 de octubre de 2021, se traslada al despacho del señor Ministro, para que solicite a la Dirección de Ingeniería de Tránsito su atención. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XVI. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 732 (En lastre) sección de control No. 21481, San Isidro de Aguas Claras (R.164) Santa Adela (R.735) y 21482, Santa Adela (R.735) Cuatro Bocas (Plaza) Zona 2-1”, Licitación Abreviada No. 2018LA-000006-0006000001:** Se conoce la nota sin número de fecha 28 de setiembre de 2021 (781), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 732 (En lastre) sección de control No. 21481, San Isidro de Aguas Claras (R.164) Santa Adela (R.735) y 21482, Santa Adela (R.735) Cuatro Bocas (Plaza) Zona 2-1”, Licitación Abreviada No. 2018LA-000006-0006000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 15.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 28 de setiembre de 2021 (781), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XVII. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 918 (En lastre) secciones de control No. 50381 y 50382 Liberia (R.1) Parque Nacional Rincón de la Vieja (Sector Santa María) Zona 2-1”, Licitación Abreviada No. 2017LA-000004-0006000001:** Se conoce la nota sin número de fecha 28 de setiembre de 2021 (782), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 918 (En lastre) secciones de control No. 50381 y 50382 Liberia (R.1) Parque Nacional Rincón de la Vieja (Sector Santa María) Zona 2-1”, Licitación Abreviada No. 2017LA-000004-0006000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 16.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 28 de setiembre de 2021 (782), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XVIII. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 742 (En lastre) sección de control No. 60601 Cerrillos (Iglesia) LTE-PROV, Puntarenas – Alajuela”, Licitación Abreviada No. 2019LA-000005-0006000001:** Se conoce la nota sin número de fecha 28 de setiembre de 2021 (783), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta

Nacional 742 (En lastre) sección de control No. 60601 Cerrillos (Iglesia) LTE-PROV, Puntarenas – Alajuela”, Licitación Abreviada No. 2019LA-000005-0006000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 17.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 28 de setiembre de 2021 (783), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XIX. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 3-1, Ruta Nacional No. 606, sección de control 60700 reacondicionamiento de la calzada de rodamiento. Tratamiento superficial, base estabilizada, sello asfáltico no estructural contra erosión, en el sector de los Llanos, Santa Elena, Monteverde”, imprevisibilidad No. 002-2019:** Se conoce la nota sin número de fecha 29 de setiembre de 2021 (784), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 3-1, Ruta Nacional No. 606, sección de control 60700 reacondicionamiento de la calzada de rodamiento. Tratamiento superficial, base estabilizada, sello asfáltico no estructural contra erosión, en el sector de los Llanos, Santa Elena, Monteverde”, imprevisibilidad No. 002-2019. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 18.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 29 de setiembre de 2021 (784), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XX. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 3-1, Ruta Nacional No. 606”, imprevisibilidad**

**No. 004-2019:** Se conoce la nota sin número de fecha 29 de setiembre de 2021 (785), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 3-1, Ruta Nacional No. 606”, imprevisibilidad No. 004-2019. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 19.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 29 de setiembre de 2021 (785), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXI. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 6-1, Ruta Nacional No. 510, sección de control 40820, afectaciones en la estructura en madera rolliza de los puentes sobre el KM 1+500 (Quebrada La Chirraca) y en KM 3+400 (Quebrada Las Marías); por paso del sistema de alta presión con lluvias intensas en el País”, imprevisibilidad No. 022-2018:** Se conoce la nota sin número de fecha 29 de setiembre de 2021 (786), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 6-1, Ruta Nacional No. 510, sección de control 40820, afectaciones en la estructura en madera rolliza de los puentes sobre el KM 1+500 (Quebrada La Chirraca) y en KM 3+400 (Quebrada Las Marías); por paso del sistema de alta presión con lluvias intensas en el País”, imprevisibilidad No. 022-2018. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 20.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de

fecha 29 de setiembre de 2021 (786), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXII. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 737 (En lastre) sección de control No. 21241 Aguas Claras y No. 21242 Colonia Blanca, Zona 2-1”, Licitación Abreviada No. 2018LA-**

**000003-0006000001:** Se conoce la nota sin número de fecha 29 de setiembre de 2021 (787), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 737 (En lastre) sección de control No. 21241 Aguas Claras y No. 21242 Colonia Blanca, Zona 2-1”, Licitación Abreviada No. 2018LA-000003-0006000001.

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 21.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 29 de setiembre de 2021 (787), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXIII. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-2, Ruta Nacional No. 164, sección de control 21232, 21233 y 21234” imprevisibilidad No. 021-2019:**

Se conoce la nota sin número de fecha 28 de setiembre de 2021 (788), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez por evento imprevisible en la zona 2-2, Ruta Nacional No. 164, sección de control 21232, 21233 y 21234” imprevisibilidad No. 021-2019. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 22.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de

fecha 28 de setiembre de 2021 (788), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXIV. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 329 (En lastre) sección de control No. 10852 San Rafael de Platanares (Entrada principal) – Las Mesas (R.244)”, Licitación Abreviada No. 2018LA-000020-0006000001:** Se conoce la nota sin número de fecha 28 de setiembre de 2021 (789), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 329 (En lastre) sección de control No. 10852 San Rafael de Platanares (Entrada principal) – Las Mesas (R.244)”, Licitación Abreviada No. 2018LA-000020-0006000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 23.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 28 de setiembre de 2021 (789), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXV. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 761 (En lastre) sección de control No. 21880, 21960, 21971, 21972 San Humberto (R.35) – Río Pocosol (Límite Cantonal) – El Concho (Cruce Moravia) – Tiricias (R. San Juan) (Frontera), Zona 6-2 y Ruta Nacional 746, sección de control No. 20970 (El Pegon / La Laguna – Veracruz) Zona 6-2”, Licitación Abreviada No. 2016LA-000016-0006000001:** Se conoce la nota sin número de fecha 28 de setiembre de 2021 (790), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 761 (En lastre) sección de control No. 21880, 21960,

21971, 21972 San Humberto (R.35) – Río Pocosol (Límite Cantonal) – El Concho (Cruce Moravia) – Tiricias (R. San Juan) (Frontera), Zona 6-2 y Ruta Nacional 746, sección de control No. 20970 (El Pegon / La Laguna – Veracruz) Zona 6-2”, Licitación Abreviada No. 2016LA-000016-0006000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 24.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 28 de setiembre de 2021 (790), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXVI. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 751 (En lastre) Zona 6-1”, Contratación Directa No. 2016CD-**

**000028-0006000001:** Se conoce la nota sin número de fecha 28 de setiembre de 2021 (791), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 751 (En lastre) Zona 6-1”, Contratación Directa No. 2016CD-000028-0006000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 25.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 28 de setiembre de 2021 (791), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXVII. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 744-745 (En lastre) sección de control No. 21770, 20952 y 20953, Zona 6-1”, Licitación Abreviada No. 2017LA-000022-0006000001:**

Se conoce la nota sin número de fecha 30 de setiembre de 2021 (792), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por

intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional 744-745 (En lastre) sección de control No. 21770, 20952 y 20953, Zona 6-1”, Licitación Abreviada No. 2017LA-000022-0006000001. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 26.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 30 de setiembre de 2021 (792), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXVIII. Reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez en la ruta Nacional No. 160, sección de control 50571, 50572 y 50573 LTE/CANT/ Santa Cruz (R. Montaña) Río Seco (R.928)”, imprevisibilidad No. 005-2019:** Se conoce la nota sin número de fecha 28 de setiembre de 2021 (793), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por la señora Sonia Solís Vargas, representante de la empresa Also Frutales S.A., mediante la cual interpone reclamo administrativo por intereses de mora en cuanto a facturas propias de la ejecución del contrato de “Trabajos por inmediatez en la ruta Nacional No. 160, sección de control 50571, 50572 y 50573 LTE/CANT/ Santa Cruz (R. Montaña) Río Seco (R.928)”, imprevisibilidad No. 005-2019. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 27.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el reclamo administrativo interpuesto por la empresa Also Frutales S.A. mediante la nota de fecha 28 de setiembre de 2021 (793), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XXIX. Recurso de reconsideración contra la resolución número RES-CA-19-010 de las 10:00 horas del 21 de febrero del 2019:** Se conoce la nota sin número de fecha 01 de octubre de 2021 (794), recibida el 1 de octubre de 2021; suscrita por el señor Fernando Sánchez Sirias, Gerente General de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante la cual interpone recurso

de reconsideración contra la resolución número RES-CA-19-010 de las 10:00 horas del 21 de febrero del 2019. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 28.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante la nota de fecha 01 de octubre de 2021 (794), para su análisis y elaboración del proyecto de resolución para este Consejo. **ACUERDO FIRME.** -----

No se conoce el oficio DIE-08-2021-0955 ya que por error se omitió la remisión a los señores Miembros. -----

#### **CAPÍTULO VIII. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS/ UNIDADES FUNCIONALES** ----

Los señores Miembros deciden trasladar el seguimiento de acuerdos de las Unidades Funcionales para una próxima sesión. -----

#### **CAPÍTULO IX. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES** -----

**ARTÍCULO XXX. Sobre atención de reclamos administrativos:** Los señores Miembros resuelven por unanimidad: **ACUERDO 29.** Instruir a la Secretaría de Actas para que, en lo sucesivo, todo reclamo administrativo, de previo a ser conocido por este Consejo, lo traslade a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para su análisis y elaboración del proyecto de resolución respectivo.

**ACUERDO FIRME.** -----

El señor Viceministro procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo remitida vía correo electrónico el día de hoy, con ocasión de las facturas de cobro de las empresas constructoras. -----

Una vez analizada la propuesta que antecede, los señores Miembros por unanimidad deciden: -----

**ACUERDO 30.** Se instruye formalmente a la Dirección Ejecutiva, en su carácter y calidad de Jerarca Administrativo del órgano desconcentrado, de previo a que sean elevadas las Facturas de Cobro de las Empresas Constructoras al Consejo de Administración, se haya valorado a lo interno de la estructura orgánica administrativa del CONAVI, con el acompañamiento de las distintas Gerencias y Titulares Subordinados competentes en razón de la materia y de la función, la procedencia o no del pago; adicionalmente, en el Informe deberá indicarse si las

facturas se encuentran en original dentro de la Entidad o si fueron secuestradas por el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), si se están efectuando las gestiones ante el OIJ para fotocopiar y certificar las facturas, si existe contenido económico, financiero, presupuestario y si la entidad tiene claridad de la efectiva (probada) realización de las obras que se pretenden en cobro o si por el contrario, existen dudas razonables de su efectiva realización. Este Informe deberá de ser elevado al Consejo, simultáneamente con las gestiones de cobro de facturas que realizan las Empresas Constructoras. **ACUERDO FIRME.** -----

*Al ser las veinte horas con cinco minutos, el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, levanta la sesión.* -----

*Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.* -----